

SETENTA Y TRES COMA SETENTA METROS CUADRADOS (473,70 m²), del predio denominado según certificado catastral Cl. 3 No. 1E-257, según folio de matrícula Caracoli, ubicado en el barrio Parcelas de Caracoli, Jurisdicción del Municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 01 00 00 0001 001 0 00 00000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-51976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, incluyendo las construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial Km 082+359,69 I - Abscisa Final Km 082+399,69 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0353, de propiedad del señor **UBADEL ANTONIO REYES GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.726 expedida en Cauca, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte. De acuerdo con el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste al folio de matrícula inmobiliaria número 015-73793, se pudo establecer que sobre el predio siguiente gravamen y medida cautelar: **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**, constituida mediante Escritura Pública No. 2314 del 16 de agosto de 2005, de la Notaría Notaría Veinte de Medellín e inscrita el 18 de mayo de 2005 en la anotación No. 2, de **UBADEL ANTONIO REYES GARCÍA** A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA PROGRAMACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA, radicado mediante Oficio No. 2013100004731 del 08 de abril de 2013, expedido por la Contraloría de Medellín, e inscrito el 16 de abril de 2013 en la anotación No. 3, de **CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA** A **UBADEL ANTONIO REYES GARCÍA**, sobre los cuales se realiza el trámite de saneamiento automático a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI. De igual manera, le informamos que mediante oficio radicado No. ADN-GP-2376 de fecha 06 de noviembre de 2020, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido. Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas a que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes, y/o medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad. La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquiriente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario. El presente AVISO EMPLAZATORIO, se fijará por el término de un (1) día en un lugar público de las oficinas del Concesionario ubicadas en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Cauca, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar a lo dispuesto en el inciso 2 Artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 de 26 del mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de ley 1682 de 2013, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativa su reconocimiento pecuniario. **FUJADO EL A LAS 7:00 A.M. DESFUJADO EL A LAS 5:00 P.M.** Cordialmente, **Juan Manuel Marifio Maldonado Gerente General AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S** Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI Elaboró: Área Predial (A. Tordecilla) Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello) Aprobó: Director Predial (K. Ludyan)**

EDICTO el Juzgado veintidós civil del circuito de oralidad de medellín emplaza a los herederos indeterminados de Luis Fernando Díaz Olarte c. 71.755.220 para que comparezcan a este juzgado a notificarse del auto por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía a favor de Angela del Socorro Olanía de castaño cc 32.477.164 contra maria cecilia diaz vasquez y Emilia diaz Monsalve menores de edad quienes comparecerán por conducto de sus representante legales en calidad de herederas determinadas de Luis Fernando diaz Olarte así como sus herederos indeterminados radicado 022-2019-00253 art 108 y 293 del c.g.p el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas Adriana milena fuentes Galvis juez

EDICTO: EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ANDES, ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión simple e intestada del causante **GUSTAVO RAMÍREZ HOLGUÍN**, fallecido en Medellín, Antioquia, el día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio el municipio de Andes, Antioquia. Aceptado el trámite Notarial mediante Acta número 37 de octubre 13 de 2020. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la Radiodifusora de la localidad. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se expide el 13 de octubre de 2020 y se fija el 14 de octubre de 2020. **ÁLVARO RAFAEL PARRA COLÓN NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO**

EDICTO EMPLAZATORIO (ART. 108 C.G.P.) El Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín, Antioquia, EMPLAZA a la señora **LUZ MARINA CORREA LONDOÑO** identificadas con la cédula N° 21394997 en su calidad de demandada, para que comparezcan a recibir personal notificación en proceso **DIVISORIO POR VENTA** impetrado por **MARIA ISABEL CORREA LONDOÑO** y otros, que se tramita ante éste Despacho bajo el radicado 05001400301820190139000. Se le informa a la persona emplazada que de no comparecer dentro de los (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento a recibir notificación personal se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la respectiva notificación.

EDICTO EMPLAZATORIO EMPLAZADOS: JOSE FERNANDO GIL MURILLO identificado con cedula No. 98546972. PROCESO: EJECUTIVO 05264003001 2019-01034-00 DEMANDANTE: CORPBANCA S.A. DEMANDADOS: JOSE FERNANDO GIL MURILLO identificado con cedula No. 98546972 OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO UBICADO EN LA CARRERA 43 NRO. 38 SUR 42 ORDENA EMPLAZAR JOSE FERNANDO GIL MURILLO IDENTIFICADO CON LA CEDULA NRO. 98546972 PARA NOTIFICARLE EL AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2251 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO EN SU CONTRA, SI TRANSCRURRIDOS 15 DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION Y LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS NO COMPARECE, SE LE NOMBRARA UN AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE LO REPRESENTE EN EL TRAMITE DEL PROCESO TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 108 Y 293 DEL ESTATUTO PROCESUAL. FERNANDO CRUZ ARBOLEDA SECRETARIO

EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA EN CARGA DEL CIRCUITO DE URRAO ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de la SUCESIÓN INTESTADA DE **SOTERA RUIZ T 12342 y ANTONIO JESUS MONTOYA C 1.227.625**, fallecidos el día 14 de marzo de 1971 y 28 de abril de 1968 en el Municipio de Caicedo Antioquia, respectivamente, siendo el Municipio de Caicedo, lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite Notarial el 17/11/2020, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 el presente edicto se expide el 17/11/2020 y se fija el día 18/11/2020 a las 7:30 am.- La Notaria (E) PATRICIA GUERRERO SANCHEZ.

El Fondo para la Defensa de los Derechos e Interés Colectivos - Defensoría del Pueblo y Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bello Antioquia "AVISO A LA COMUNIDAD" Bello, Noviembre dieciocho de dos mil veinte EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA, AVISA A la comunidad del municipio de Copacabana, que en este Despacho Judicial, se está tramitando una ACCION POPULAR impetrada por la señora **MONICA ELIANA CANO MONSALVE** en contra del señor **ARNULFO HENAO SALDARRIAGA**, con radicado 05088-31-03-002-2018-00318-00; admitida por auto del día 25 de septiembre de 2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. **GLORIA PAULLINA MUÑOZ JIMENEZ. SECRETARIA.**

El Juzgado 11 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, 26/02/2020. Emplaza a todas las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en la vereda Media Luna del Corregimiento de Santa Elena, Medellín, con M.I. nro 001N-250087 de la Oficina de registro de I.P.P de Medellín y se hagan parte en el proceso Verbal por prescripción Ordinaria adquisitiva de dominio y subsidiaria de prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio instaurada por Martha María del Socorro Velásquez Posada y Carlos Enrique de San Andrés Vélez Posada contra Jorge Tulio Grajales, Gabriel González, Zahr Lisbeth Acosta Rodríguez, Juan Carlos López Zapata, Vladimir Ernesto López Zapata y personas indeterminadas. R/0050013103011-2019-00512-00, de conformidad con el art. 108 del CGP y nrales 6 y 7 del art. 375 del CGP. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en dicho término se les nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Gómez Plata- Antioquia Rdo. 2020-00075. Cita y Emplaza A todas y cada una de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión doble intestada, De los esposos que en vida respondieron a los nombres de María Mercedes Palacio Isaza con cédula No 43.695.067, y Francisco José Sosa Monsalve con cédula No. 656.514, quienes fallecieron, en su orden, en Medellín, el 02/05/1957, y en Caldas Antioquia, el 16/01/1983; cuyo último domicilio lo tuvieron en el municipio de Gómez Plata Antioquia. Artículo 490 inciso 1 y 108 del C.G del P. Publíquese un día domingo por una sola vez en El Colombiano o El Mundo. Y transcurridos 15 días luego de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido. Gomez Plata Ant. 07/09/2020. Fredy L. Carmona. Secretario. Carrera 51 No 49-37 -Primer Pico -Telefax 8627749. jppmpalata@cenjod.ramajudicial.gov.co. Gómez Plata Antioquia.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Medellín, Antioquia, EMPLAZA a la señora **LUZ MARINA CORREA LONDOÑO** identificadas con la cédula N° 21394997 en su calidad de demandada, para que comparezcan a recibir personal notificación en proceso **DIVISORIO POR VENTA** impetrado por **MARIA ISABEL CORREA LONDOÑO** y otros, que se tramita ante éste Despacho bajo el radicado 05001400301820190139000. Se le informa a la persona emplazada que de no comparecer dentro de los (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento a recibir notificación personal se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la respectiva notificación.

EL JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EMPLAZA A GRACIELA DEL SOCORRO TORRES PAMPLONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 22029282, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 14 N° 11-25 PISO 1. A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO CON FECHA DEL 05 DE ABRIL DE 2019, QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA. EN PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 2019-00001. INSTAURADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SE INDICA QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO UNA VEZ TRANSCRURRAN 15 DIAS DESPUÉS DE LA PUBLICACION DEL LISTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS Y SI EL EMPLAZADO NO CONCIERE SE LE DESIGNARÁ CURADOR ADLITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION. CATALINA YASSIN NOREÑA JUEZ

El Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán, Ant. 5/02/2020. Emplaza: A María Elena Moreta de Robledo, Jairo Robledo Jaramillo y las demás personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapir, para que se haga parte en el proceso Verbal de Pertinenencia promovido por Luis Enrique Goz Gecario en contra de María Elena Moreta de Robledo y Jairo Robledo Jaramillo. R/057614089001-2019-00243-00, de conformidad con el art. 108 del CGP. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas, se le advierte a los emplazados que si no comparecen en dicho término se les nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA EMPLAZA A: CECILIA MEJIA BENJUMEA con c.c. 32.455.632 y FABIO ENRIQUE BARRIENTOS RESTREPO, con c.c. 70.503.763 en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva como acreedores hipotecarios del señor **JUAN RAMÓN RODRIGUEZ CORREA**, sobre el bien a usucapir a fin de que ejerzan los derechos que consideren pertinentes el inmueble objeto de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, que se inició a través de proceso verbal de menor cuantía en contra de herederos indeterminados de **JUAN RAMÓN RODRIGUEZ CORREA** instaurado por **MAURICIO RESTREPO POSADA**, con c.c. 98.558.124 es el 100% del inmueble identificado con FMI 020-55349 de la O.R.I.P. de Rionegro; ubicado en la vereda Mampuesto de Guarne Antioquia, distinguido con la ficha catastral 05318 000100000004030000000000 con una extensión de 3.270 mts cuadrados, alinderado así: "por el norte con lote número 1; por el sur, con el lote número 5; por el oriente, con el lote número 5 y por el occidente con mojón sobre la carretera de la Aero civil", a fin de que se acerquen a recibir notificación del auto de fecha 11 de septiembre de 2011 (mediante el cual se admitió la demanda) y 22 de septiembre de 2020 (mediante el cual se ordenó vincularlos como litisconsortes necesarios por pasiva). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

EL NOTARIO 16 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Guillermo Zuluaga Tamayo. CC 4.411.230. Fallecido el 03/01/2019. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 188 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Juliana Oliva Zuluaga. Notaria (E)

EL NOTARIO 16 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de María Cecilia Toro Rojas. CC 32.411.214. Fallecida el 13/08/2016. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 251 del 17/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Juliana Oliva Zuluaga. Notaria (E)

EL NOTARIO 16 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Dary Londño Urrego. CC 42.981.613. Fallecida el 13/05/2018. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 151 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Juliana Oliva Zuluaga. Notaria (E)

EL NOTARIO 16 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de David Emilio Sanchez Jurado y Carmen Emilia Sanchez de Sanchez. CC 548.785 y 43.002.736. Fallecidos el 05/12/1988 y 01/05/2013. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 236 del 04/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 05/11/2020 a las 8:00 A.M. Luis Alberto Zuluaga. Notario.

EL NOTARIO 18 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, en el cual se encuentra interesada **EVELIN MESA QUINTERO**, CC No. 43.989.440, quedando gravado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 01N - 5048690, el cual no supera los 250 SMLMV. Gernan Alonso Álvarez, Notario.

EL NOTARIO 18 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Teodoro Perez Salazar. CC 8.262.882. Fallecido el 07/01/2014. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 531 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, hoy 19/11/2020 a las 8:00 A.M. Héctor Iván Tobón. Notario.

EL NOTARIO 18 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Rafael Angel Garcia Cortes y Maria Ines Acevedo de Garcia. CC 3.349.050 y 21.631.516. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 519 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, HECTOR IVAN TOBON. Notario

EL NOTARIO 18 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Jose Nereo Aquiles Galeano y Maria Ofelia Montoya Sanchez. CC 8.219.329. Fallecidos el 01/01/2006 y 13/01/1968. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 502 del 06/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, hoy 19/11/2020 a las 8:00 A.M. Hector Ivan Tobon. Notario

EL NOTARIO 18 DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Jose Nereo Aquiles Galeano y Maria Ofelia Montoya Sanchez. CC 8.219.329. Fallecidos el 01/01/2006 y 13/01/1968. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 502 del 06/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, hoy 19/11/2020 a las 8:00 A.M. Hector Mauricio Davila. Notario.

EL NOTARIO 24° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Dario de Jesus Mora Vasquez. CC 8.236.455. Fallecido el 30/09/2020. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 36 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 23/11/2020 a las 8:00 A.M. Hector Mauricio Davila. Notario.

EL NOTARIO 24° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Dario de Jesus Mora Vasquez. CC 8.236.455. Fallecido el 30/09/2020. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 36 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 23/11/2020 a las 8:00 A.M. Hector Mauricio Davila. Notario.

EL NOTARIO 2° DE ENVIgado Ant. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Alberto de Jesus Carmona Hernández y Magdalena Hernández de Carmona. CC 7.725.500 y 21.442.424. Fallecidos el 09/01/2020 y 02/12/2013. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 37 del 17/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 18/11/2020 a las 7.30 A.M. Francisco Eduardo Duque. Notario. (E)

EL NOTARIO 4° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Ana de Dios Lopera Sepulveda. CC 21.367.823. Fallecida el 07/09/2012. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 120 del 28/10/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, hoy 20/11/2020 a las 8.00 A.M. Nydia Milena Uribe. Notaria. (E)

EL NOTARIO 4° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Juan Carlos Gonzalez Ocampo. CC 70.435.517. Fallecido el 28/04/2017. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 125 del 11/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 20/11/2020 a las 8.00 A.M. Nydia Milena Uribe. Notaria. (E)

EL NOTARIO 6° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Juan de Jesus Arcala Tamayo. CC 525.967. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 062 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 21/11/2020 a las 9.00 A.M. Roberto Chavez Echeverry. Notario.

EL NOTARIO 7° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Juan de Jesus Arcala Tamayo. CC 525.967. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 062 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 21/11/2020 a las 9.00 A.M. Roberto Chavez Echeverry. Notario.

EL NOTARIO 7° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Juan de Jesus Arcala Tamayo. CC 525.967. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 062 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 21/11/2020 a las 9.00 A.M. Roberto Chavez Echeverry. Notario.

EL NOTARIO 7° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Juan de Jesus Arcala Tamayo. CC 525.967. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 062 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 21/11/2020 a las 9.00 A.M. Roberto Chavez Echeverry. Notario.

EL NOTARIO 7° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Roberto Enrique Valencia Gallego y Ana de Jesus Galeano de Valencia. CC 3.465.514 y 21.702.788. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 063 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaria (E)

EL NOTARIO 7° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Blanca Ines Loaiza de Cordoba. CC 32.078.297. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 061 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaria (E)

EL NOTARIO 7° DE MEDÉLLIN. EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Lucía Munera Gomez. CC 21.257.081. Aceptado el trámite notarial mediante Acta 060 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaria (E)

EL NOTARIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de **MARÍA FANNY HOYOS MAZO**, Cédula 22.113.831, fallecida el 15 de diciembre de 1987, para que se acerquen a la Notaría y hagan valer sus derechos. Aceptado el trámite por Acta 011 de Noviembre 13 de 2020. Art. 30 Dec. 902 del 88. Juan Carlos Acevedo Álvarez, Notario.

EL NOTARIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de **RODOLFO ARIEL VANEGAS HERRERA**, quien en vida se identificó con la cédula número 98.482.451, fallecido en Maceo el día 18 de junio de 2014, según copia del folio de defunción serial 487 4468 de la Notaría Única de Cisneros, pero que el último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Sopetrán Antioquia, para que se acerquen a la Notaría y hagan valer sus derechos. Aceptado trámite por Acta 012 de 20/11/2020. Art. 3°. Dec. 902 del 88. **JUAN CARLOS ACEVEDO ALVAREZ. Notario**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE SANTA ROSA DE OSOS, EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de sucesión intestada del (a) señor (a) **ADRIAN ALEXANDER GOMEZ LOPERA**, identificado (a) con cédula 17.536.280, quien falleció en Santa Rosa de Osos el día 26 de julio de 2019 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Santa Rosa de Osos, aceptado el trámite respectivo mediante acta número dieciséis (16) del Dieciséis (17) de noviembre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en la Emisora de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Santa Rosa de Osos, noviembre 17 de 2020. **JUAN TULLIO PALACIO VELEZ NOTARIO UNICO DE SANTA ROSA DE OSOS.**

EMPLAZAMIENTO: El Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello Ant., EMPLAZA A todas las personas que crean tener derecho a intervenir en este proceso, de la Sucesión intestada del 03 de Noviembre del 2020 de Jader Alonso Gutiérrez Correa, identificado con número de cédula 98.716.490, fallecido en la ciudad de Cali, el 8 de julio de 2020, siendo Bello Ant., lugar de su último domicilio, instaurado por la señora Leidy Johana Sepulveda Usuga como conyuge supertrite, con sociedad disuelta mas no liquidada con número de Radicado 2020-00794 Artículo 108 y 293 del C. G. P. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos (15) Quince días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Mario Andrés Parra Carvajal, Juez.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL (Artículo 108 del Código General del Proceso). EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante GABRIEL RESTREPO JARAMILLO, fallecido el día 10 de octubre de 2018 en la Ciudad de Medellín, radicado No. 2019-00262. En los términos del artículo 108 del 108 del Código General del Proceso, SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Si no comparece ningún interesado dentro de dicho término, se continuará con el trámite del proceso. El Carmen, noviembre 17 de 2020. Cordialmente, **MARITZA RAMIREZ VALENCIA SECRETARIA.**

JUZGADO 11 civil Municipal de Oralidad de Medellín, emplaza a Juan Esteban Lopera Monsalve, para que comparezca a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de marzo 28/2019, dentro del proceso ejecutivo de Cooperativa Financiera Cotrafra contra Juan Esteban Lopera Monsalve. Pasados 15 días después de la publicación de esta información en el registro Nacional de personas emplazadas, de no presentarse el emplazado se designará curador ad-litem con quien continuará el proceso. Art 108 y 293 CGP. Rad. 2019-00262-00.

JUZGADO 2 civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, emplaza a Beatriz Adriana Garces Garces y Fidel Iván Giraldo Velez, en calidad de acreedores hipotecarios del bien inmueble objeto de embargo, para que comparezcan a recibir notificación personal del auto de oct 07/2019 que ordena citarlos como acreedores Hipotecarios, dentro del proceso ejecutivo promovido por EDIFICIO CALANTHE P.H. contra Yor Viviana Gomez Arroyave. Pasados 15 días después de la publicación de esta información en el registro Nacional de personas emplazadas, de no presentarse los emplazados se designará curador ad-litem con quien continuará el proceso. Radicado No. 108 y 293 CGP. Rad. 05001400301220190077800. Yasmin Liliana Santa. Jueza.

JUZGADO de Familia en Oralidad de Girardota, Ant. Calle 6 nro 14-43, of.201 tel.2893301. Correo: j01fgirardota@cenjod.ramajudicial.gov.co. Aviso. La secretaria del Juzgado de Familia en Oralidad de Girardota Hace Saber. A los interesados en el proceso de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Ausente de Elkin de Jesús Piedrahíta Martínez R/0508310001-2018-00188-00, que el 31/11/2020 se profirió sentencia, la que en su parte resolutoria dice: 1- Declarar Ausente a Elkin de Jesús Piedrahíta Martínez, C.C. 15.328.730, hijo de María Mabel Martínez de Piedrahíta y Fabio Piedrahíta Hernández fallecido, nacido el 21/01/1975 en el municipio de Angostura, Ant, siendo su último lugar de domicilio el Municipio de Girardota, Ant. De donde se ausentó desde el 18/01/1999, sin conocer su paradero hasta la fecha. 2- Designar como administrador legítima de los bienes del ausente a María Mabel Martínez de Piedrahíta, C.C. 21.486.312, con facultades para representarlo judicial y extrajudicialmente en defensa de sus intereses patrimoniales. 3- Declarar terminada la curaduría provisoria que recaía en la madre del ausente María Mabel Martínez de Piedrahíta, por auto del 9/11/2018. 4- Disponer la inscripción de lo aquí resuelto, en el registro civil de nacimiento del Elkin de Jesús Piedrahíta Martínez, que reposa de la notaría única del Circuito de Angostura, Ant en el tomo 27, folio 55, así como en el libro de varios de la misma notaría. Librese el oficio correspondiente por la secretaria del despacho. 5- Publíquese esta decisión por una sola vez, en el periódico el Colombiano de la ciudad de Medellín un día domingo. 6- la curadora o administradora de bienes deberá presentar un inventario de bienes del ausente, exhibiéndolo de prestar caución. Una vez aprobado este inventario procederá a la posesión del cargo. 7- Oficiar a la unidad de búsqueda de personas desaparecidas (UBPD) remitiendo copia de esta decisión y de la respuesta dada por el Ejército así como del carné de que si presto efectivamente el servicio militar el señor Elkin de Jesús Piedrahíta que si presto. Esta decisión queda notificada en estrado. La Jueza (fdo) Lina María Orozco Posada, Girardota 3/11/2020. Adriana María Ríos Jiménez. Sria.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN. RADICADO: 05001310301220190056700. EMPLAZA. A la Sociedad JOY COLOMBIA S.A.S Nit. 900.458.387-6, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal del auto del 23/10/2019 que libró mandamiento de pago, auto del 26/11/2019 que lo corrige y auto del 27/07/2020 por medio del cual se admite la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado en CONTRA DEL AQUI EMPLAZADO por el BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se le advierte al Emplaz